

**ESCRITURA PÚBLICA DE:**  
**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**  
**DE UNA**  
**COMPAÑÍA LIMITADA**  
**NÚMERO: 3599**  
**CUANTIA: \$ 58.580,00**

**3.**

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y siete de julio del dos mil once**, ante mí, Doctora Dora Orellana Bojorque, Notaria Pública Octava Suplente del Cantón Cuenca, debidamente encargada mediante oficio Número FJA guion DPA guión dos mil once, de fecha diecinueve de julio del dos mil once, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura pública por una parte en calidad de **CEDENTE**, la señora **CARMEN LIGIA NARVÁEZ ALVARADO, divorciada**, y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, el señor **Doctor JOHN MEDARDO PINOS NARVÁEZ, divorciado**; quienes para efectos de identificación y conocimiento por mí parte, presenta su cédula de identidad



números: 010027037-0; y, 010230300-5; cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se incorporan en este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca; hábiles para obligarse y contratar y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga **UNA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración del presente instrumento la Señora **Carmen Ligia Narváez Alvarado**, ecuatoriana, divorciada, y el **Doctor John Medardo Pinos Narváez**, ecuatoriano, divorciado, los comparecientes son mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Cuenca. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La Compañía **ELJADE CIA: LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Florencio Regalado Polo, Notario Tercero del Cantón Cuenca, en fecha veinte y siete de Agosto del dos mil siete, Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, en fecha siete de septiembre del dos mil siete bajo el número cuatrocientos treinta. b) Mediante Escritura pública celebrada en fecha treinta y uno de marzo del dos mil diez, ante la Doctora Liliana Montesinos Muñoz se realizó el Aumento de capital y Reforma de Estatutos, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número doscientos



treinta y seis, anotado en el repertorio bajo el número dos mil seiscientos en fecha nueve de Abril del dos mil diez. c) La Junta General Universal de Socios de la Compañía ELJADE Cía. Ltda., reunida en fecha veinte de julio de dos mil once, resolvió autorizar a la Socia Carmen Ligia Narváez Alvarado a transferir la cantidad de Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta Participaciones sociales por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Doctor John Medardo Pinos Narváez. **TERCERA.- TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes expuestos y en base a la resolución adoptada por la Junta General Universal de Socios de la Compañía ELJADE Cía. Ltda., la Sra. Carmen Ligia Narváez Alvarado, transfieren a título gratuito como donación entre vivos, de manera definitiva e irrevocable la cantidad de Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta participaciones sociales de un valor de un dólar cada una, a favor del Doctor John Medardo Pinos Narváez., reservándose para si el Usufructo de dichas participaciones de forma vitalicia. La parte adquirente, acepta la transferencia de las participaciones referidas por ser legal y hechas a su favor. El Capital Social de ELJADE Cía. Ltda., queda conformado de la siguiente manera:

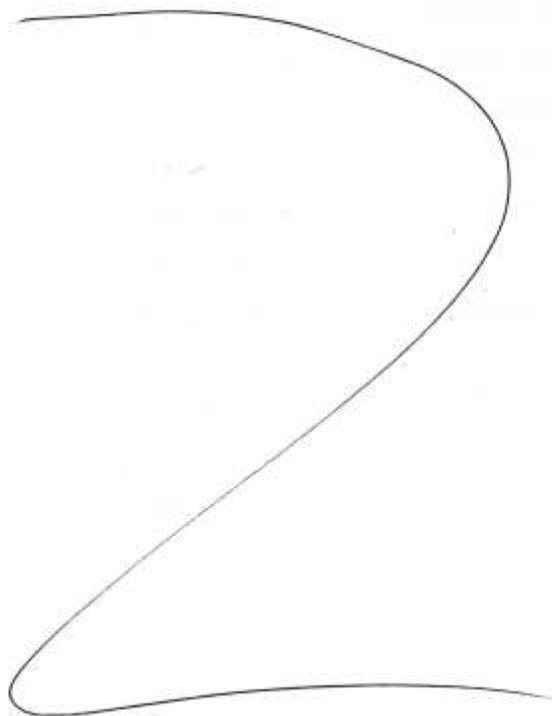
SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Carmen Narváez Alvarado	59280	\$59280	33.333%
Marco Pinos Narváez	59280	\$59280	33.333%
John Pinos Narváez	59280	\$59280	33.333%

	177840	\$177840	100%
--	--------	----------	------

**CUARTA.- ACEPTACION:** el Doctor John Medardo Pinos Narváez, acepta la presente transferencia por ser hecha a su favor y declara estar de acuerdo con el contenido del presente contrato.

**CUANTIA:** La cuantía queda establecida por el valor de la transferencia de participaciones estipulada, esto es Cincuenta y ocho mil quinientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la validez del presente instrumento. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Andrés Valencia Arévalo. ABOGADO."Matricula dos mil ciento noventa y tres. Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS**

**HABILITANTES:**





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA ELJADE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca siendo las 15H00 del día 20 de julio de 2011, en el domicilio principal de la **Compañía ELJADE Cía. Ltda.**, ubicado en la Panamericana Norte Km. 14, se reúnen los Señores: CARMEN LIGIA NARVAEZ ALVARADO, MARCO ARTURO PINOS NARVAEZ, Secretario de la Junta, y JOHN MEDARDO PINOS NARVÁEZ quien la preside, de acuerdo con la ley, el Reglamento de Juntas Generales y el estatuto y constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía ELJADE Cía. Ltda., por unanimidad aceptan la celebración de la junta y resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, haciendo uso del derecho concedido por el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Autorización de la Junta para proceder a una transferencia de participaciones.

Punto Uno Punto Uno: La Junta General Universal de Socios de la Compañía ELJADE Cía. Ltda., resuelve autorizar a la Socia Carmen Ligia Narváez Alvarado, a transferir la cantidad de Cincuenta y ocho mil quinientos ochenta Participaciones sociales por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Dr. John Medardo Pinos Narváez, a título gratuito como donación entre vivos definitiva e irrevocable.

Sin más que tratar, se da un receso para la elaboración del acta, la cual es leída y ratificada por la unanimidad del capital social presente en esta junta, por lo que, siendo las 16h00, se da por terminada la Junta General Universal de Socios de ELJADE Cía. Ltda., y para constancia firman los presentes que conforman el total del capital social de la compañía.

  
JOHN PINOS NARVÁEZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
MARCO PINOS NARVAEZ  
SECRETARIO AD-HOC

  
CARMEN NARVAEZ ALVARADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 010027037-0  
 NARVAEZ ALVARADO CARMEN LIGIA  
 AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO  
 14 JULIO 1946  
 001-0439 01316 F  
 AZUAY/CUENCA  
 EL SAGRARIO 1946



*Carmen Ligia Narvaez*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 010230300-5  
 PINOS NARVAEZ JOHN MEDARDO  
 AZUAY/CUENCA/EL VECINDO  
 25 MAYO 1969  
 005-0307 01417 M  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 1969



*John Medardo Pinos*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E193311822

DIVORCIADO  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 ORCULLO NARVAEZ  
 CARMEN ALVARADO  
 CUENCA 23/02/2010  
 23/02/2022  
 REN 2345694



EQUATORIANA\*\*\*\*\* I3333E2222

CASADO NUBE BRITO RUBIO  
 SUPERIOR DR. MEDICINA Y CIRUG.  
 ROBERTO ARTURO PINOS DRELLANA  
 CARMEN LIGIA NARVAEZ ALVARADO  
 CUENCA 27/02/2009  
 27/02/2021  
 REN 0729371



*Roberto Arturo Pinos*

73



### AUTORIZACION PARA DONAR

3.

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y siete de julio del dos mil once**, ante mí, Doctora Dora Orellana Bojorque, Notaria Pública Octava Suplente del Cantón Cuenca, debidamente encargada mediante oficio Número FJA guion DPA guion dos mil once, de fecha diecinueve de julio del dos mil once, comparecen en forma libre y voluntaria, **CARMEN LIGIA NARVAEZ ALVARADO, divorciada**; también comparecen los señores testigos **GRACIELA DE LOS ANGELES ESTRELLA ABRIL, divorciada**; y, **CESAR VICENTE JUCA CORONEL, casado**; quienes para efectos de identificación y conocimiento por mi parte, presentan sus cédulas de identidad números: **010027037-0; 010294769-4, y 010149711-3**; respectivamente. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Cuenca; hábiles para obligarse y contratar; y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras Sírvase receptor una autorización para donar, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de este acto la señora **CARMEN LIGIA NARVAEZ ALVARADO, divorciada**; también comparecen los

señores testigos **GRACIELA DE LOS ANGELES ESTRELLA ABRIL, divorciada; y, CESAR VICENTE JUCA CORONEL, casado;** los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, , domiciliados en el cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar **SEGUNDA: DECLARACIONES.-** La compareciente declara bajo juramento: La señora **CARMEN LIGIA NARVAEZ ALVARADO,** que es propietaria del sesenta y seis coma sesenta por ciento de participaciones en la Compañía MOLOSPINO CIA. LTDA. y del sesenta y seis coma veinte y ocho por ciento de participaciones de la Compañía ELJADE Cia. Ltda. . Que es voluntad de la señora **CARMEN LIGIA NARVAEZ ALVARADO,** donar a favor de su hijo Doctor John Medardo Pinos Narvárez, el cincuenta por ciento, de la participaciones que posee en la Compañía MOLOSPINO CIA. LTDA. Y ELJADE CIA LTDA. Para lo cual declara bajo juramento, que además de las participaciones que desea donar tienen bienes adicionales suficientes para subsistir. La Señora **GRACIELA DE LOS ANGELES ESTRELLA ABRIL** y el señor **CESAR VICENTE JUCA CORONEL,** igualmente bajo juramento, manifiestan que la señora **CARMEN LIGIA NARVAEZ ALVARADO,** aparte de las participaciones que desea donar, tienen bienes adicionales suficientes para subsistir. **TERCERA: CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de rigor que miren a la plena valides de este acto. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Andrés Valencia Arévalo. ABOGADO. Matrícula dos mil ciento noventa y tres. Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta. Leída que les fue la



cincos



83

presente declaración, a los comparecientes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria: **DOY FE.**

*Carmen Larrea*

010027037-0

*[Signature]*

010294769-4

*[Signature]*

010149711-3

*[Large stylized signature]*

*[Vertical signature]*



*[Signature]*  
Dra. Dora Orellana B.  
Notaria Octava del Cantón Cuenca  
Suplente

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CENTRO AZUAY-CUENCA

CEDULA DE CIUDADANIA 010027037-0

NARVAEZ ALVARADO CARMEN LIGIA  
AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO  
14 JULIO 1946  
001-0439 01316 F  
AZUAY, CUENCA  
EL SAGRARIO 1946



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E13331222

DIVORCIADO  
SECUNDARIA COMERCIANTE  
OSBULTO NARVAEZ  
CARMEN ALVARADO  
CUENCA 23/02/2010  
23/02/2022  
REN 2345694



Notaria Oct  
CUENCA - ECUA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CENTRO AZUAY-CUENCA

CEDULA DE CIUDADANIA 010294769-4

ESTRELLA ABRIL GRACIELA DE LOS ANGELES  
AZUAY/CUENCA/SUCRE  
02 FEBRERO 1969  
002-0007 00405 F  
AZUAY, CUENCA  
EL SAGRARIO 1969



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33331222

DIVORCIADO  
SECUNDARIA CORRED/BIENES RAICES  
LAURO ANTONIO ESTRELLA R  
SARA DOLores ABRIL ABRIL  
CUENCA 01/06/2010  
01/06/2022  
REN 2746320



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CENTRO AZUAY-CUENCA

CEDULA DE CIUDADANIA 010149711-3

JUCA CORONEL CESAR VICENTE  
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
08 ABRIL 1959  
001-0202 00840 M  
AZUAY, CUENCA  
SAGRARIO 1959



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4444

CASADO RUTH MARGARITA ABRIL PESANTEZ  
SECUNDARIA COMERCIANTE  
JULIO JUCA  
BERARDINA CORONEL  
QUITO 17/08/2006  
17/08/2019  
REN 2054095



CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA  
EN 01 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL  
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA.  
CUENCA, 27 DE JUL 2017 DEL 2017

  
Notaria Octava  
CUENCA - ECUADOR

*Dra. Dora Orellana B.*  
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA  
SUPLENTE

**HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.** Leída que les fue la presente escritura pública a los comparecientes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el Protocolo de de esta Notaria: **DOY FE.**

*[Handwritten signature]*

010027037-0

*[Handwritten signature]*

010230300-5



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO  
EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACION.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Dora Orosana B.", written over the printed name.

Dra. Dora Orosana B.  
Notario Octavo del Cantón Cuenca  
Suplente

DOY FE : Que en esta fecha al margen de la escritura de Constitución de la Compañía ELJADE CIA. LTDA., anoté la cesión de participaciones que hace Carmen Narváez Alvarado a favor de John Pinos Narváez, mediante la escritura cuya copia antecede. Cuenca, 18 de Agosto de 2011.-

El Notario,

*Notario Regulado Pils*  


RAZÓN: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente donación de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada ELJADE CIA. LTDA., inscrita con el No. 430 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha siete de Septiembre del dos mil siete - CUENCA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE - LA REGISTRAR **Registro Mercantil Cuenca**

0001367

*Verónica Vázquez*

**Dra. Verónica Vázquez S.**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 010027037-0

NARVAEZ ALVARADO CARMEN LIGIA  
 AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO  
 14 JULIO 1946  
 001- 0439 01316 F  
 AZUAY/ CUENCA  
 EL SAGRARIO 1946



*Carmen Ligia Narvaez Alvarado*

  
 Notaria Octava  
 CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 010230300-5

PINDO NARVAEZ JOHN MEDARDO  
 AZUAY/CUENCA/EL VECINO  
 25 MAYO 1969  
 005- 0307 01917 M  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO 1969



*John Medardo Pindo Narvaez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222

DIVORCIADO  
 SECUNDARIA COMERCIANTE

OBDULTO NARVAEZ  
 CARMEN ALVARADO  
 CUENCA 23/02/2010  
 23/02/2022  
 REN 2345694



*Obdulto Narvaez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 13333E2222

CASADO NUBE BRITO RUBIO  
 SUPERIOR DR. MEDICINA Y CIRUGIA

ROBERTO ARTURO PINDO ORELLANA  
 CARMEN LIGIA NARVAEZ ALVARADO  
 CUENCA 27/02/2009  
 27/02/2021  
 REN 0729371



*Roberto Arturo Pindo Orellana*

  
 Notaria Octava  
 CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA  
 EN 1/10 FOLIAS ES IGUAL AL ORIGINAL  
 QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA.  
 CUENCA 27 JUL 2011 DEL 20

*Dña. Dora Orellana B.*  
 NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA  
 SUPLENTE